

**ACUERDO No 032
17 DE OCTUBRE DE 2025.**

“Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP de San Juan del Cesar - La Guajira, celebrar convenio Interadministrativo con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR por cuantía superior a 250 salarios mínimos legales mensuales para la vigencia fiscal 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA INFOTEP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 11, ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013, Y EL ESTATUTO GENERAL VIGENTE,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa del estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en constitución política, los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que a través de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, se “crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 24 de la mencionada Ley, define el servicio público de extensión agropecuaria como “un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral (...)”.

Que, mediante la Resolución No 456 del 22 de agosto 2025, se habilita al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, identificada con el Nit: 860.402.193-9, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA”.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

Que el término de vigencia de la habilitación como epsea es de un (1) año contado a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - ley 1437 de 2011 -cpaca. (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

Que EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, identificado con el nit: 860.402.193-9, se encuentra inscrito en el registro de entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria – epsea.

Que una de las expresiones del art 113 de la constitución política y de la colaboración interinstitucional en la celebración de convenios interadministrativos (consejo de estado sección 3, subsección c de 23 de mayo de 2012 expediente 22828), tal como lo establece el art 95 de la ley 489 de 1998 en los siguientes términos:

“art 95. asociación entre entidades públicas) las asociaciones publicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos con la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

Que se hace necesario un convenio interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la agencia de desarrollo rural y el instituto nacional de formación técnica profesional de san juan del cesar - Infotep san juan del cesar para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, con base en la priorización de programas y acciones contenidas en el proyecto de extensión agropecuaria del departamento de la guajira 2025.

El convenio interadministrativo tiene el propósito de apoyar a los 1300 productores inscritos en el registro de usuarios de extensión agropecuaria del departamento de la guajira, que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su plan departamental de extensión agropecuaria - pdea (con el fin de actuar en consonancia con la cobertura geográfica y territorial contenida en él) y que estén en las áreas de influencia de la epsea INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR (habilitada conforme a la resolución 456 de 22 de agosto de 2025)

Que el convenio interadministrativo tiene un valor mil quinientos dos millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta pesos m/cte (\$1.502.440.680,00)



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

Que cada una de las partes tendrá que realizar aportes para la celebración del convenio interadministrativo de la siguiente manera:

1 - El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.252.033.900,00) valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 33125 del 23 de septiembre de 2025.

2 - El aporte en especie de la EPSEA está valorado por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$250.406.780,00).

Que, para la celebración y ejecución de convenio interadministrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP de San Juan del Cesar - La Guajira, y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se hace necesaria la autorización del Consejo Directivo para la respectiva, puesto que su cuantía es superior a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Estatuto General de la Institución, Acuerdo No. 006 del 15 de mayo de 2017, en su Artículo 28. Señala: "Son funciones del Consejo Directivo, literal p) Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, de acuerdo con las normas legales, cuando su cuantía sea superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se hace necesario que el Consejo Directivo del Infotep, le conceda autorización directa para contratar por cuantías superiores a la antes mencionada".

En mérito de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP de San Juan del Cesar - La Guajira, para que celebre y suscriba convenio interadministrativo por cuantía superior a los 250 SMMLV, así:



CG-SC-CER214900



Certificados en Calidad

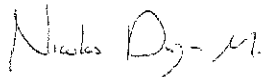
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: 57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co
Email: infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar - La Guajira Colombia

DESCRIPCIÓN	VALOR	CUANTIA
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, con base en la priorización de programas y acciones contenidas en el proyecto de extensión agropecuaria del departamento de La Guajira 2025.	\$1.502.440.680	SMMLV

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Expedido en San Juan del Cesar, La Guajira a los quince (17) días del mes de octubre de 2025.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS DAZA MAESTRE
Presidente (E)



RUBEN BRITO MOLINA
Secretario Ad Hoc



CO-SC-CER214300



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar - La Guajira Colombia